

ELECCIONES CONSEJO DIVISIONAL CBI 2020-2021

AL PERSONAL ACADÉMICO Y A LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

Con el fin de integrar el Consejo Divisional y con base en lo dispuesto por los Artículos 28 y 31 de la Ley Orgánica, del 31 al 33 de Reglamento Orgánico y del 16 al 35 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería

CONVOCA

Al personal académico y a los alumnos de la División a participar en el proceso electoral para nombrar a sus representantes Titular y Suplente ante Consejo Divisional, para el Periodo **2020-2021**, de conformidad con las siguientes

BASES

1. Distribución de la representación (Art. 28 de la LO)

Personal académico

Se elegirá un representante propietario y un suplente del personal académico de cada Departamento:

Ciencias Básicas
Electrónica
Energía
Materiales
Sistemas

Alumnos

Se elegirá un representante propietario y un suplente de los alumnos, de acuerdo a la siguiente distribución:

Ingeniería Ambiental e Ingeniería Química
Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica
Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Física e Ingeniería Metalúrgica
Ingeniería en Computación e Ingeniería Electrónica
Posgrado

2. La elección será de manera electrónica por voto universal, secreto, personal y directo (Art. 16 del RIOCA)
3. El Comité Electoral estará integrado por (Art. 19 del RIOCA):

Mtra. Alejandra Santana Cruz
Mtro. Roberto Alfonso Alcántara Ramírez
Dr. Benjamín Vázquez González
Dra. Dulce Yolotzin Medina Velázquez

Dr. Leonardo Daniel Sánchez Martínez
Sr. Daniel Vargas De Lucio

La elección será supervisada por el Comité Electoral, el cual será responsable de (Art. 21 del RIOCA):

- I Publicar las convocatorias aprobadas, y convocar a elecciones extraordinarias en los términos de las convocatorias ordinarias;*
- II Autenticar y publicar las listas electorales;*
- III Registrar a los aspirantes;*
- IV Autorizar las cédulas de votación;*
- V Sellar, custodiar y abrir las urnas, cuando los votos se emitan en papel, o realizar las pruebas que correspondan cuando las votaciones sean electrónicas;*
- VI Computar los votos de las urnas o registrar el cómputo electrónico de los mismos;*
- VII Resolver en primera y única instancia acerca de los recursos o irregularidades que se planteen, previa entrevista con los sujetos involucrados, a menos que un tercio de los integrantes del Comité Electoral no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasaría al Consejo Divisional para que resuelva en definitiva;*
- VIII Comunicar al Consejo Divisional los resultados de la elección;*
- IX Publicar los resultados; y*
- X Realizar las demás actividades que le asigne el Consejo Divisional.*

4. Para ser representante del personal académico se requiere (Art. 32 del RO):

- I Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;*
- II Estar adscrito al Departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar;*
- III Haber estado adscrito al Departamento a cuyos profesores pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección;*
- IV Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;*
- V No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad (la Exposición de Motivos del Reglamento Orgánico indica que los Coordinadores de Estudios de Licenciatura o de Posgrado y Jefes de Área sí pueden ser miembros de los Órganos Colegiados)*
- VI No ser representante del personal académico ante los Consejos Académicos*

5. Para ser representante de los alumnos, se requiere (Art. 33 del RO):

- I Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado*

- II Haber cursado del plan de estudios en que se encuentra inscrito, por lo menos, dos trimestres de estudios si es alumno de licenciatura, o un trimestre si es alumno de posgrado.*
 - III Estar inscrito al año escolar, como alumno de la división, de acuerdo con la adscripción que realice el Consejo Divisional*
 - IV No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación*
 - V No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de Licenciatura*
 - VI No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y*
 - VII No ser representante de los alumnos ante el Consejo Académico*
6. Los representantes del personal académico y de los alumnos, miembros de los Consejos Académicos, no podrán serlo simultáneamente de los Consejos Divisionales.
 7. Los registros para la elección del personal académico y alumnos deberán hacerse por planilla que incluya un candidato propietario y un suplente. Ningún candidato podrá registrarse en más de una planilla. Las planillas deberán registrarse mediante una solicitud que contenga la firma autógrafa de los integrantes de la misma y copia de su identificación oficial, los formatos para registrar planillas se podrán descargar de la página <http://consejodivcbi.azc.uam.mx>

Las planillas cuyos integrantes reúnan los requisitos establecidos para ser Consejeros **podrán registrarse** ante el Comité Electoral, **del martes 13 al lunes 19 de octubre de 2020, de las 10:00 a las 17:30 horas**, en la Secretaría Académica de la División, en forma electrónica enviando la documentación correspondiente escaneada al correo sacacbi@azc.uam.mx

El Comité Electoral verificará, en un plazo que no excederá de un día hábil, si los candidatos registrados cumplen con los requisitos reglamentarios.

El Comité Electoral emitirá en el plazo fijado (un día hábil) una constancia de registro.

Las planillas que obtengan su registro se darán a conocer en la página de la División. La propaganda de los candidatos se realizará a través de medios electrónicos.

8. Votaciones.

Las votaciones se realizarán el miércoles 28 de octubre de 2020, de las 10:00 a las 18:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Para emitir el voto se deberá ingresar desde cualquier dispositivo electrónico al sitio <https://votaciones.azc.uam.mx> y autenticarse con su CAR desde cualquier computadora conectada a Internet.
- b) Se contará con un tiempo máximo de 3 minutos para emitir el voto, sólo se podrá ingresar al sitio una sola vez.

En caso de no contar con la CAR podrá solicitarse con anticipación a la Coordinación de Servicios de Cómputo, Sección de Servicios de Soporte y Redes, enviando un correo electrónico con sus datos y copia de su identificación oficial a la dirección electrónica sopred@azc.uam.mx

Si el correo proviene de una dirección no institucional (@azc.uam.mx) deberá anexar a la solicitud sus datos (número académico o matrícula, nombre, adscripción o plan de estudios), identificación oficial con fotografía y en caso de ser alumna o alumno captura de la pantalla del módulo de información escolar donde aparecen sus datos. Lo anterior con la finalidad de validar que la cuenta de donde se está enviando el mensaje tiene acceso la o el solicitante.

9. Requisitos para votar (Art. 23, Fracc. I y II del RIOCA):

En la elección de los representantes del personal académico se requerirá formar parte del personal académico del Departamento en el cual se votará.

Para votar en la elección de los representantes de los alumnos se requerirá estar inscrito como alumno de la Universidad en el trimestre 20-P.

Podrán votar aquellos miembros de la Comunidad Universitaria que aparezcan en las listas electorales que estarán para su consulta el viernes 23 y lunes 26 de octubre de 2020 en la dirección electrónica <https://padron.azc.uam.mx> (de no encontrarse en el padrón deberá enviar un correo a la dirección electrónica sacacbi@azc.uam.mx) y acrediten su identidad al momento de la votación, de acuerdo con las siguientes reglas (Art. 24, Fracc. I y II del RIOCA):

I. Los estudiantes inscritos votarán en el sector de los alumnos

II. El personal académico, aún en el caso de estar inscrito como alumno o ser trabajador administrativo de la Universidad, votará en el sector de los académicos

10. El Comité Electoral se instalará en sesión permanente de manera virtual al inicio de las votaciones y verificará el registro electrónico de los votos. **El registro electrónico de los votos se realizará el mismo día** de las votaciones, a partir de las 19:00 horas, en el sitio <https://resultados.azc.uam.mx/consejodivisionalcbi/>. Al término del cómputo el Comité Electoral hará la declaración de resultados (Art. 28 del RIOCA).

11. Al término del registro electrónico de los votos el Comité Electoral publicará los resultados preliminares de la elección, en la página web <https://resultados.azc.uam.mx/consejodivisionalcbi/>

12. El Comité Electoral comunicará los resultados al Consejo Divisional en un plazo que no excederá de 3 días hábiles a partir de la fecha en que hubiese concluido la votación y publicará los resultados definitivos en la página web <http://cbi.azc.uam.mx> (Art. 33 del RIOCA).

13. Los recursos sobre actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, podrán ser presentados ante el comité electoral desde el momento en que se realiza la publicación y hasta una hora después del cierre de las votaciones (Art. 27 del RIOCA), en la Secretaría Académica de la División al correo sacacbi@azc.uam.mx.

14. Los recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo de votos podrán ser presentados ante el Comité Electoral durante el día hábil siguiente a partir de la declaración de resultados, 29 de octubre de 2020 hasta las 19:00 hrs., en la Secretaría Académica de la División al correo sacacbi@azc.uam.mx.
15. Los recursos señalados en los dos puntos anteriores deberán contener nombre, número económico o matrícula, y firma del recurrente; indicación del sector en el que se presenta; actos u omisiones motivo del recurso, y argumentos y pruebas que los sustentan. De no observarse algunas de las condiciones anteriores los recursos serán desechados (Art. 30 del RIOCA). El Comité Electoral levantará en su acta de elecciones la relación de cada uno de los recursos presentados, que incluirá:
 - A) *Indicación del sector sobre el que se presentó*
 - B) *Nombre y número económico o matrícula del recurrente*
 - C) *Fecha y hora de la presentación*
 - D) *Argumentos y pruebas presentadas por el recurrente*
 - E) *Resolución adoptada y motivación de la misma*
16. Cualquier asunto relacionado con el proceso y que no se encuentre contemplado en la Legislación Universitaria y en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Electoral. Asimismo podrá modificar las fechas previstas, así como otras causas de fuerza mayor.

CALENDARIO PREVISTO	
<i>Del martes 13 al lunes 19 de octubre de 2020 De las 10:00 a las 17:30 hrs.</i>	Registro de planillas Secretaría Académica de la División, en forma electrónica enviando la documentación correspondiente al correo sacacbi@azc.uam.mx
<i>Miércoles 28 de octubre de 2020, de las 10:00 a las 18:00 horas</i>	Votaciones Para emitir el voto se deberá ingresar desde cualquier dispositivo electrónico al sitio https://votaciones.azc.uam.mx y autenticarse con su CAR desde cualquier computadora conectada a Internet
<i>Miércoles 28 de octubre de 2020, a partir de las 19:00 hrs.</i>	Registro Electrónico de votos en el sitio https://resultados.azc.uam.mx/consejodivisionalcbi/

 Dra. Teresa Merchand Hernández
 Presidenta del Consejo Divisional

 Mtro. Roberto Alfonso Alcántara Ramírez
 Presidente del Comité Electoral

Septiembre 30, 2020